

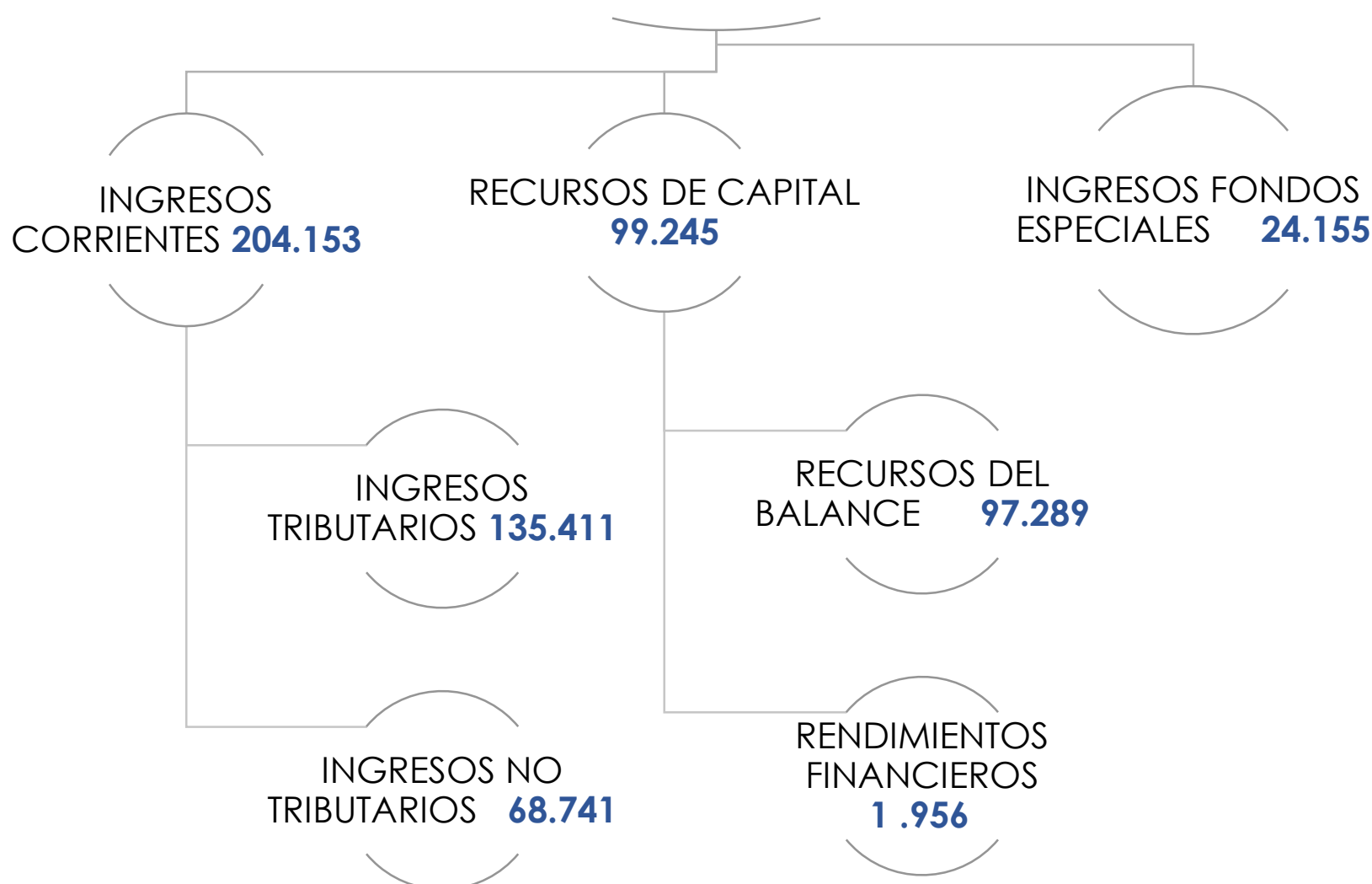
SECRETARÍA DE HACIENDA

Gestión Fiscal y Financiera, haciendo un Balance en este 2020

PRESUPUESTO



INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020



INDICADORES

Cumplimiento Ley 358 / 1997



Los límites definidos para los indicadores de solvencia y sostenibilidad, los cuales al cierre de 2020, se ubicaron en 3,59% y 34,1%, inferiores a los máximos permitidos de 40% y 80% respectivamente.

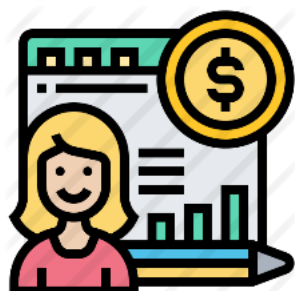
Cumplimiento Ley 617 / 2000



El municipio Chía está clasificado como municipio de primera categoría, por lo que sus gastos de funcionamiento no deben exceder el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), meta que cumplió satisfactoriamente durante el año 2020, con un resultado de 50,34%.

COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS

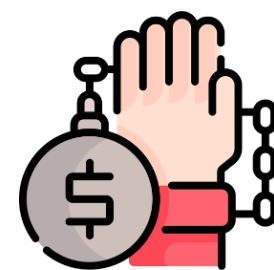
68 %
GASTOS DE INVERSIÓN



30 %
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



2 %
GASTOS DE DEUDA



DATOS GENERALES

Importancia económica

- ✓ Municipio de primera categoría
- ✓ Participación de 5,01% sobre el PIB departamental

Principales actividades económicas

Comercio 31,4%



Servicios de alojamiento y comida 14,4%



Industrias manufactureras 10%



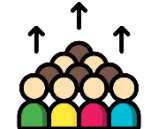
Actividades profesionales, científicas y técnicas 8%



Construcción 4,5%



Población



149.570 habitantes
83,11% en el casco urbano

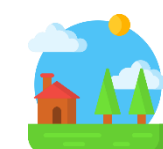
Cobertura de servicios



Urbana

Acueducto 100%
Aseo 100%
Alcantarillado 100%

Rural



Acueducto 100%
Aseo 89%
Alcantarillado 77%

El municipio de Chía ha realizado un importante control en la ejecución de sus recursos, con el propósito de optimizar los ingresos y destinarlos al desarrollo de los proyectos con impacto social, por lo cual se evidencia un porcentaje del 68% en gastos de inversión, de esta manera la mayor inversión se dio en los sectores de salud, obras y educación, siendo educación el pilar de la gestión de la actual administración.

El servicio de la deuda, participa en un 2% del total del presupuesto, dando cumplimiento a sus obligaciones crediticias, manteniendo la sostenibilidad fiscal del municipio de los cupos de crédito aprobados en vigencias anteriores.

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

Se destaca el buen comportamiento de los contribuyentes en relación al pago oportuno de sus impuestos

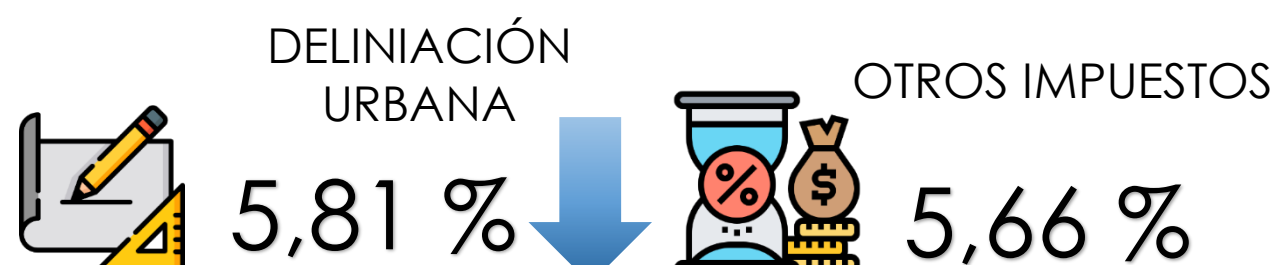
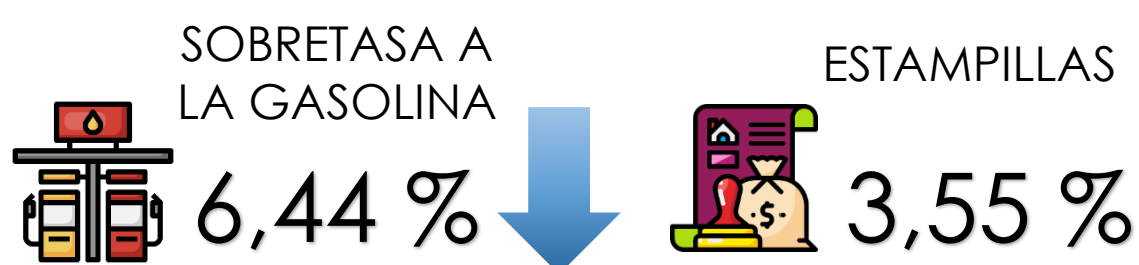
El ICA y el Impuesto Predial Unificado son las fuentes de ingresos tributarios más importante del municipio, representan el 78% de los Ingresos Tributarios, siendo fundamentales para alcanzar las metas de inversión programadas en el Plan de Desarrollo.



El monto alcanzado para impuesto de industria y comercio y sus complementarios llego a 45.872 millones de pesos, el mismo periodo del año anterior, cuya cifra fue de un 1% mas que en 45.511 millones de pesos como efecto de las medidas y programas de fiscalización a través del levantamiento, actualización y caracterización de la base de contribuyentes.



Se destaca el incremento sostenido del impuesto predial, que se consolida como el principal tributo, gracias a las estrategias de conservación catastral implementadas anualmente y al desarrollo urbano de la región; este incremento demuestra que los contribuyentes se acogieron a los beneficios tributarios otorgados mediante el Decreto 205 de 2020, con el cual se recaudaron vigencias vencidas por valor de 6.700 millones correspondientes al 225% con respecto a la apropiación.



Entre los ingresos tributarios afectados por la pandemia dada la reducción en la circulación de vehículos, la suspensión de actividades del sector constructor y las menores licencias otorgadas con ocasión de las medidas de aislamiento por cuenta de la pandemia, se encuentran principalmente sobretasa a la gasolina y delineación urbana.

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

El municipio de Chía, fue destacado en el IV Encuentro del Equipo Transversal Relación Estado – Ciudadano, del Departamento Nacional de Planeación, al facilitar las relaciones de la ciudadanía con la administración pública, al facilitar 25 trámites, entre ellos, la exenciones de los siguientes cobros

Estos son los **TRÁMITES EXENTOS DE COBRO** por parte de la Administración, para la vigencia **2021**

- ▶ Esterilización de Caninos Y Felinos, para estratos 1, 2 Y 3
- ▶ Paz y Salvos por Concepto Del Impuesto Predial Unificado
- ▶ Certificados De Residencia
- ▶ Certificado De Estratificación
- ▶ Certificados de Personería Jurídica, propiedad Horizontal
- ▶ Certificado de Nomenclatura predial

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

En el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia generada por el COVID-19, se generaron beneficios no tributarios, para el pago de comparendos y ampliación del plazo de créditos FOES así:

Aproveche los descuentos en el pago de multas impuestas por infracción del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

60% de descuento en el pago de capital de la multa

100% de descuento en intereses moratorios

RESOLUCIÓN No. 0447
(24 de febrero de 2021)

Consulte su contenido en:

www.chia-cundinamarca.gov.co

Aplica hasta el **30 de junio de 2021**

Informes: contactenos@chia.gov.co

Aplica para todas las personas naturales infractoras, con multas impuestas hasta el **31 de agosto de 2020** por incumplir los decretos de contención de la pandemia Covid -19



FOES



Modificación de las condiciones de plazo pactadas inicialmente en la vigencia 2020, para Créditos educativos para el fomento de la educación superior – FOES, **con el fin de apoyar a los estudiantes y sus familias, que no tuvieran la posibilidad de cumplir con las cuotas establecidas.**

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

En el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia generada por el COVID-19, se ampliaron los plazos del calendario tributario, se establecieron descuentos en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, facilidades de pago para los créditos educativos FOES, además de estímulos e incentivos para los contribuyentes, así:

Ampliamos las fechas del Calendario Tributario

Plazos y descuentos para el Impuesto Predial Unificado

15% de descuento	para pagos hasta el último día hábil del mes de junio
10% de descuento	para pagos hasta el último día hábil del mes de julio
5% de descuento	para pagos hasta el último día hábil del mes de agosto

Durante el mes de septiembre no habrá descuentos y a partir del 1º de octubre se aplicarán intereses según el Estatuto Tributario Vigente.

Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros

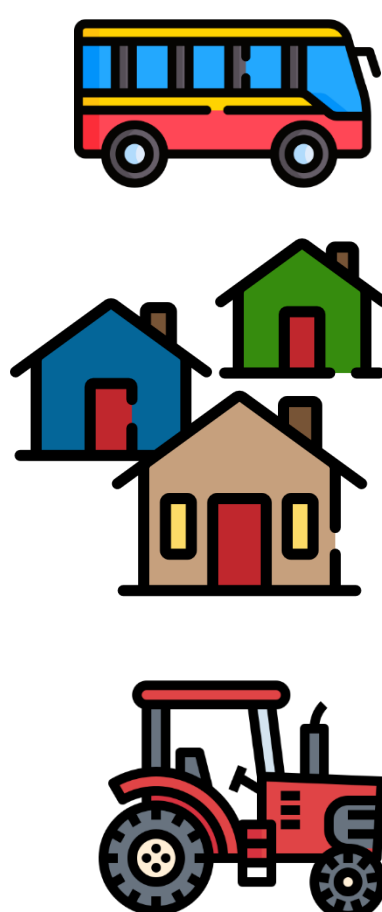
Los contribuyentes deberán declarar, presentar y pagar hasta el último día de mayo sin que se causen intereses o sanciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Luis Carlos Segura Rubiano
CHÍA
SEGURA Y SEGURO

ACUERDO NO. 182 DE 2020

Por medio del Acuerdo 169 de 2020 se establecieron exenciones transitorias en:

- ✓ El cobro de la Tasa de Uso de despacho de transporte por unidad con la finalidad de ayudar a las empresas de transporte del municipio teniendo en cuenta la coyuntura económica generada por la emergencia sanitaria.
- ✓ El cobro de la Certificación Uso de Suelo a favor de los ciudadanos del municipio de Chía hasta el 30 de junio de 2021.
- ✓ El alquiler del Tractor a partir del 03 de agosto fue gratuito, como consecuencia de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia COVID-19.



ACUERDO NO. 182 DE 2020 FOMENTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA E INCENTIVO AL PRIMER EMPLEO



1

ESTÍMULO A LOS CONTRIBUYENTES QUE EMPLEEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, O JÓVENES QUE ACCEDAN A SU PRIMER EMPLEO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

En este caso, los contribuyentes podrán descontar de su base gravable anual, una suma equivalente al **150%** del valor de los pagos laborales a las personas que se encuentren en dicha situación.

aplican requisitos habilitantes

2

INCENTIVO TRIBUTARIO PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, A QUIENES PRETENDAN RADICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA E INICIAR AQUÍ SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

La nueva industria pagará este impuesto así:

- Por el primer año de actividad, pagará el **10%**
- Por el segundo año, pagará el **30%**
- Por el tercer año, pagará el **50%**
- Por el cuarto año, pagará el **80%**
- A partir del quinto año, pagará el **100%**

DECRETO No. 205 DE 2020

SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS

Se permitió el pago en 4 cuotas, sin intereses, del impuesto predial Unificado de la vigencia 2020.

Se beneficiaron **678** contribuyentes del SPAC.

BENEFICIOS DE CAPITAL E INTERESES MORATORIOS

Quienes se acogieron al Decreto 205, expedido en virtud del Decreto Ley 678 de 2020, antes de su declaratoria de inconstitucionalidad, se beneficiaron de un descuento del 100% de los intereses y 20% de capital

Se beneficiaron: **3891** Contribuyentes por Concepto de Impuesto Predial

1746 Contribuyentes por concepto de Impuesto Predial

PAGO DIFERIDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Se difirieron hasta en 12 cuotas mensuales sin cobro de intereses, las obligaciones tributarias.

Se beneficiaron: **708** Contribuyentes por concepto de Impuesto Predial

161 Contribuyentes de ICA

2 Contribuyentes del Impuesto de delineación

4 Contribuyentes de Publicidad Exterior Visual

17 Multas Código de Policía Nacional